



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1048

(18 - Jul - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20232000185373 de fecha veintidós (22) de abril de 2023, el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo con derechos de carrera y en la actualidad se encuentra en encargo en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre marzo de 2022 y marzo de 2023 para disfrutarlas desde el día ocho (08) de agosto de 2023, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el diecisiete (17) de marzo de 2022 al dieciséis (16) de marzo de 2023, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día ocho (08) de agosto de 2023 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de agosto de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN por el periodo causado entre el diecisiete (17) de marzo de 2022 al dieciséis (16) de marzo de 2023, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.634.116), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.477.806) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 222.499), para un total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.334.421), formato adjunto

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1048

(18 - Jul - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.634.116
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.477.806
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 222.499
TOTAL		\$ 6.334.421

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo con derechos de carrera y en la actualidad se encuentra en encargo en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, para disfrutarlas a partir del día ocho (8) de agosto de 2023 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de agosto de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el diecisiete (17) de marzo de 2022 al dieciséis (16) de marzo de 2023, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.334.421), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.634.116
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.477.806
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 222.499
TOTAL		\$ 6.334.421

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1048

(18 - Jul - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18 - Jul - 2023

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- - Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo– Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	Marzo	2022		Marzo	2023

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	08	08	2023

OBSERVACIONES:

Año de servicio: Del 17 de marzo de 2022 al 17 de marzo de 2023.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	Jeison Fernando Rincón Rincón
Tipo y número de documento:	C.C. 1.023.927.540
Denominación del empleo:	Profesional Universitario Cód. 219, Grado 01
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Subdirección de Equipamientos Culturales
Correo Electrónico:	Jeison.rincon@idartes.gov.co
Teléfonos:	3172585048
Firma del funcionario:	

V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
---	--



Radicado: **20232000185373**
Fecha 22-04-2023 01:24

Documento 20232000185373 firmado electrónicamente por:

LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 25-04-2023 09:23:19

JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, Profesional Universitario, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 22-04-2023 01:25:14

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 25-04-2023 08:38:30



ae5789f8608d7d4c0ff87662d24f259edd144641ed8b01edecb4ae14d94cc503